



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el presente proceso de Liquidación Patrimonial, informándole que el término de traslado del avalúo del 20% del vehículo que le corresponde al deudor venció el 5 de mayo de 2021, pero no se presentaron observaciones ni se allegó un avalúo diferente.

Se encuentra pendiente de resolver requerimiento allegado por el apoderado judicial de Colpensiones.

Manizales, 12 de mayo de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

1700140030092018-00730

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se declara en firme el inventario y avalúo del 20% del bien -vehículo de placas NAM 627, modelo 2006- que le corresponde al deudor Andrés Trujillo Arango y allegado por la liquidadora actuante en este proceso, tomando en consideración que no se presentaron observaciones ni se allegó un avalúo diferente.

Se efectúa un control de legalidad conforme al artículo 132 del C.G.P., no advirtiéndose ningún vicio que pueda acarrear nulidad alguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 568 ídem, **SE CONVOCA** a todas las partes a audiencia de adjudicación, la cual tendrá lugar el **27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 a.m.**

Se **ORDENA** a la liquidadora Laura María Velasco Montoya para que elabore un proyecto de adjudicación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, de acuerdo a lo señalado en el mentado artículo 568 del C.G.P. Por secretaría expídase la respectiva comunicación.



En relación con lo petitionado por el mandatario judicial de Colpensiones en el sentido que se ordene a la liquidadora proceda con los pagos pendientes de los vehículos de placas IGO 982 y HWU 596, se da traslado a la mencionada profesional para los fines a que haya lugar. En lo que guarda relación con que se disponga la transferencia de la titularidad de los aludidos automotores ya adjudicados, el Juzgado difiere la orden de oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que proceda de conformidad, en tanto está pendiente de resolverse adjudicación adicional de otro vehículo en audiencia que se ha señalada en este proveído, para así oficiarse en forma conjunta.

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de LIFESIZE, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los convocados ingresen como invitados. Los apoderados informaran a las partes para que comparezcan virtualmente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

OP

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Código de verificación: **3d0dc7cc6baaf91ffbcf2789c5befdfeba959adf7d489c72450af38cb0f5d565**

Documento generado en 12/05/2021 09:06:10 AM